



Resolución Jefatural

N° 119 -2020-JEFATURA/ONP

Lima, 28 DIC 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 283-2020-OPG/ONP y el Memorándum N° 447-2020-OPG/ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; el Informe N° 535-2020-OAJ/ONP y el Memorándum N° 711-2020-OAJ/ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25967, modificado por la Ley N° 26323, se crea la Oficina de Normalización Previsional (ONP), reestructurada integralmente a través de la Ley N° 28532, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 118-2006-EF, siendo definida como un Organismo Público del Sector Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846, la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, Ley N° 30003; y otros regímenes previsionales a cargo del Estado, que le sean encargados conforme a ley;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM ha calificado a la ONP como Organismo Público Técnico Especializado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ONP, el mismo que contiene la estructura orgánica y dispone el ordenamiento de la entidad; y con el Decreto Supremo N° 258-2014-EF se aprueba su modificatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"; que contempla la presentación de la Memoria Anual como parte de la información



presupuestaria y financiera a presentarse por las entidades públicas en cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas;

Que, mediante Memorándum N° 283-2020-OPG/ONP y Memorándum N° 447-2020-OPG/ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión presenta la propuesta de Memoria Anual de la ONP correspondiente al año 2019;

Que, es función de la Jefatura aprobar la Memoria Anual de la Entidad, así como disponer su remisión a las entidades correspondientes y su respectiva publicación, de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

Que, corresponde aprobar la Memoria Anual de la Oficina de Normalización Previsional, correspondiente al año 2019;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532 y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Memoria Anual de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), correspondiente al año 2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Gerencia General remita la Memoria Anual de la ONP aprobada a las entidades correspondientes, y disponga su publicación en el Portal de la Entidad (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia del Estado Peruano (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
Jefe
Oficina de Normalización Previsional



ONP

Oficina de Normalización Previsional

MEMORIA ANUAL 2019



Índice

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 6 |
| 1. Información General | 7 |
| 1.1. Información Institucional | 7 |
| 1.1.1. Reseña Histórica | 7 |
| 1.2. Información Funcional | 8 |
| 1.2.1. Visión y Misión | 8 |
| 1.2.2. Objetivos Estratégicos | 8 |
| 1.3. Información Organizacional | 9 |
| 1.3.1. Estructura Orgánica | 9 |
| 1.3.2. Organización Interna | 10 |
| 2. Resultados Previsionales | 13 |
| 2.1. Regímenes y/o encargos que administra la ONP | 13 |
| 2.1.1. Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 19990 | 13 |
| 2.1.2. Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros | 14 |
| 2.1.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo | 17 |
| 2.2. Pagadurías de la ONP | 20 |
| 2.2.1. Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales | 20 |
| 2.2.2. Decreto Ley N° 20530 (Cédula Viva) | 21 |
| 2.2.3. Regímenes Especiales | 23 |
| 2.2.4. Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica | 23 |
| 2.2.5. Bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público | 24 |
| 2.3. Relacionamiento con el Sistema Privado de Pensiones | 24 |
| 2.3.1. Libre Desafiliación Informada | 25 |
| 2.3.2. Bonos de Reconocimiento | 26 |
| 2.3.3. Bonos Complementarios y Pensiones Complementarias | 27 |
| 3. Logros Obtenidos | 28 |
| 3.1. Desjudicialización | 28 |
| 3.2. Reajuste de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 | 29 |





Cuadros

| | |
|---|----|
| Cuadro 1: PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL, 2017 - 2021 Y ACTUALIZACIÓN DE METAS AL 2022 | 8 |
| Cuadro 2: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2022 | 9 |
| Cuadro 3: CANTIDAD DE PERSONAL POR RÉGIMEN LABORAL, 2019 | 10 |
| Cuadro 4: POBLACIÓN ASEGURADA Y PENSIONISTA DEL SNP, 2016 - 2019 | 13 |
| Cuadro 5: RECAUDACIÓN BRUTA DEL SNP, 2016 - 2019 | 14 |
| Cuadro 6: AFILIADAS/OS AL REP, 2016 - 2019 | 14 |
| Cuadro 7: RECAUDACIÓN BRUTA DEL REP, 2016 - 2019 | 15 |
| Cuadro 8: BENEFICIARIAS/OS - PENSIONISTAS : LEY N° 30003, 2016 - 2019 | 15 |
| Cuadro 9: EJECUCIÓN DE PENSIONES - LEY N° 30003, 2016 - 2019 | 16 |
| Cuadro 10: RECAUDACIÓN BRUTA DEL FEP, 2016 - 2019 | 16 |
| Cuadro 11: APORTE SOCIAL AL FEP, 2018 - 2019 | 17 |
| Cuadro 12: ASEGURADAS/OS AL SCTR Y PAGO DE SERVICIO DE REASEGURO, 2016 - 2019 | 18 |
| Cuadro 13: COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DEL SCTR, 2019 | 18 |
| Cuadro 14: COBERTURA SUPLETORIA - CANTIDAD DE TITULARES Y BENEFICIARIAS/OS, 2019 | 19 |
| Cuadro 15: DEUDA TOTAL ENVIADA AL COACTIVO, ACUMULADO AL 2019 | 19 |
| Cuadro 16: BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - DL N° 18846 , 2016 - 2019 | 20 |
| Cuadro 17: ENTIDADES CON PENSIONISTAS DEL DL N° 20530, 2019 | 21 |
| Cuadro 18: PENSIONISTAS Y PLANILLA ANUAL POR TIPO DE PRESTACIÓN - DL N° 20530, 2019 | 21 |
| Cuadro 19: EJECUCIÓN DE PLANILLA DE PENSIONES DEL DL N° 20530 A CARGO DE LA ONP, 2019 | 22 |
| Cuadro 20: EJECUCIÓN DE PLANILLA DE RÉGIMENES ESPECIALES A CARGO DE LA ONP, 2019 | 23 |
| Cuadro 21: BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - FCJMMS, 2016 - 2019 | 24 |



| | |
|--|----|
| Cuadro 22: BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - BONIFICACIÓN FONAHPU, 2016 - 2019 | 24 |
| Cuadro 23: RESOLUCIONES DE DESAFILIACIÓN AL SPP, 2019 | 25 |
| Cuadro 24: RECAUDACIÓN LIBRE DESAFILIACIÓN INFORMADA, 2019 | 26 |
| Cuadro 25: BONOS DE RECONOCIMIENTO, 2016 - 2019 | 26 |
| Cuadro 26: BONOS COMPLEMENTARIOS Y PENSIONES COMPLEMENTARIAS, 2016 - 2019 | 27 |
| Cuadro 27: EVOLUCIÓN DE PROCESOS, BENEFICIARIAS/OS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE DESJUDICIALIZACIÓN | 28 |
| Cuadro 28: CANTIDAD DE PROCESOS, BENEFICIARIAS/OS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE DESJUDICIALIZACIÓN | 29 |



En Memoria



Alejandro Arrieta Elguera

1953 -2020

Alejandro Arrieta Elguera, en dos periodos, ocupó el cargo de Jefe de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), avocó su esfuerzo y conocimiento a contribuir de manera significativa al desarrollo de la seguridad social del país, participando en importantes reformas en materia del Sistema Nacional de Pensiones, la puesta en marcha del Sistema Privado de Pensiones, así como también la creación del sistema de las Entidades Prestadoras de Salud – EPS; llevadas a cabo en la década de los noventa.

En su última participación de la Reunión Anual Institucional de la ONP (Dic. 2019), planteó *“...las organizaciones de avanzada se aproximan al futuro viviendo el presente de manera muy intensa, creando valor para mejorar nuestra forma de actuación”*, y ese fue su legado dentro de la organización, al desarrollar una cultura de calidad, basada en principios y valores, sustentada en la modernización del sistema y el profesionalismo, compromiso e integridad de sus integrantes.

Esta es la Memoria Anual de su último año de gestión en la ONP. A él, las gracias por tantas lecciones aprendidas y por ser un ejemplo de servidor público.



Presentación

La ONP es el Organismo Público Descentralizado del Sector Economía y Finanzas, encargado de la administración de determinados regímenes previsionales y de otros encargos dados por ley, los cuales venimos ejerciendo en favor de la ciudadanía.

Como los encargados de la administración de las pensiones a cargo del Estado, durante el año 2019, hemos reafirmado nuestro compromiso con nuestras/os aseguradas/os, en el otorgamiento de sus derechos pensionarios, el pago de sus pensiones y la atención continua en los servicios que brindamos, siendo las/los principales beneficiarias/os las personas adultas mayores.

En esa línea, con relación a aquellos encargos encomendados por ley a la ONP, se obtuvieron resultados que han impactado a favor de la población objetivo, tomando como ejemplo el pago de los bonos de reconocimiento, bonos complementarios, pensiones complementarias, bonificación correspondiente al Fondo Nacional de Ahorro Público y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

Los logros obtenidos han sido posibles con el profesionalismo de todas/os las/los servidoras/es y sobre ese pilar, nos comprometemos a seguir trabajando y aportar lo mejor de nosotras/os para construir una ONP más grande, que tenga como centro y razón de ser a sus aseguradas/os y pensionistas, garantizándoles un servicio previsional de primer nivel.

En este orden de ideas, esta Memoria Anual muestra los resultados y logros obtenidos en el año 2019, enmarcados en la estrategia institucional y con la firme convicción que nos encontramos al servicio de nuestras/os aseguradas/os.

Victorhugo Montoya Chávez
Jefe



1. Información General

1.1. Información Institucional

1.1.1. Reseña Histórica

La ONP es un Organismo Público Descentralizado del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal¹.

Fue creada el 7 de diciembre de 1992, como una entidad que asume la función de administrar el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) al que se refiere el Decreto Ley N° 19990². Asimismo, a la ONP se le encargó la administración de los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, así como el cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento³.

Posteriormente, se dispuso la reestructuración de la ONP, teniendo a su cargo la administración de los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado; incorporando con carácter pensionable, en el SNP, el importe anual de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) otorgada a las/los pensionistas del SNP⁴.

El principal rol de la ONP es la de brindar a la/el asegurada/o un servicio de calidad en el otorgamiento de su derecho a percibir una pensión. En tal sentido, debe mantenerlas/os informadas/os y orientadas/os, así sea afiliada/o obligatoria/o o facultativa/o, sobre los derechos y requisitos para acceder a una pensión y otros beneficios pensionarios⁵.

Este rol es llevado a la práctica mediante la ejecución de los procesos de calificación de las diversas solicitudes presentadas en los Centros de Atención, que en este caso la ONP tiene a nivel nacional desde el 2001.

1. Artículo 1 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
2. Artículo 7 del Decreto Ley N° 25967, Modifican el goce de pensiones de jubilación que administra el Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, modificado por la Ley N° 26323, Establecen disposiciones referidas al funcionamiento de la ONP.
3. A los que hace referencia el artículo 9 del Decreto Ley N° 25897, Crean el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) conformado por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP).
4. Ley N° 27617, Ley que dispone la reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.
5. Numeral b) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.



1.2. Información Funcional

1.2.1. Visión y Misión

La ONP, en virtud de su razón de ser y en cumplimiento de las competencias y funciones que se le ha encomendado, estableció su visión y misión institucional, con miras a brindar un servicio de calidad a las/los aseguradas/os y a la ciudadanía en general:

- **Visión:** Ser líder del servicio público en materia previsional.
- **Misión:** Brindar seguridad previsional a los asegurados de los sistemas públicos a su cargo mediante un servicio público eficiente, predecible y transparente.

1.2.2. Objetivos Estratégicos

En el marco del proceso de planeamiento estratégico, el Sector Economía y Finanzas elaboró el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM correspondiente al periodo 2017 - 2021⁶, y la actualización de metas al 2022 del PESEM⁷; el cual constituye un instrumento orientador para priorizar los objetivos y las acciones de los organismos adscritos al Sector.

Cuadro 1
PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL, 2017 – 2021,
Y ACTUALIZACIÓN DE METAS AL 2022

| Objetivo Estratégico Sectorial | Acción Estratégica Sectorial |
|---|---|
| OES2 Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad. | AES2.3 Impulsar la ampliación de la cobertura, eficiencia y sostenibilidad del mercado previsional. |
| OES6 Fortalecer la gestión institucional en las entidades del Sector Economía y Finanzas. | AES6.1 Promover la integridad y lucha contra la corrupción en el Sector Economía y Finanzas. |
| | AES6.2 Fortalecer e impulsar la Gestión de Riesgos de Desastres. |

Fuente: PESEM 2017 - 2021 Y ACTUALIZACIÓN DE METAS DEL PESEM AL 2022
Elaborado por: ONP

En este sentido, la ONP ha establecido sus objetivos y acciones estratégicas institucionales, alineados a las acciones estratégicas sectoriales, así como a los dos objetivos prioritarios señalados en la Política Institucional de la ONP: i) Gestionar de manera eficaz y oportuna los derechos previsionales de la población asegurada; y, ii) Brindar un servicio eficiente en el pago de pensiones⁸.



6. Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41.
7. Resolución Ministerial N° 081-2019-EF/41.
8. Aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 147-2018-JEFATURA/ONP.



Cuadro 2
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2022⁹

| Objetivo Estratégico Institucional | Acción Estratégica Institucional |
|---|--|
| OEI.01 Facilitar la activación de prestaciones a los asegurados. | AEI.01.01. Fortalecimiento del proceso de gestión de aportes a partir del modelo operativo conceptualizado, implementado en beneficio de los asegurados. |
| | AEI.01.02. Promoción de la acreditación anticipada de aportes, implementada en beneficio de los asegurados. |
| OEI.02 Fortalecer la gestión institucional en la entidad. | AEI.02.01. Modelo Operativo conceptualizado en la entidad. |
| | AEI.02.02. Integración y mejoramiento de los procesos de Fiscalización y Aseguramiento de Calidad en la entidad. |
| | AEI.02.03. Fortalecimiento de la Gestión de Reglas de Negocio implementado en la entidad. |
| | AEI.02.04. Simplificación administrativa implementada en la entidad. |
| | AEI.02.05. Gobernanza digital implementada en la entidad. |
| | AEI.02.06. Promoción de cultura de cumplimiento e integridad y prevención de prácticas indebidas en la entidad. |
| | AEI.02.07. Instrumentos de gestión ejecutados en la entidad. |
| OEI.03 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres en la entidad. | AEI.03.01. Gestión del riesgo de desastres con las condiciones dadas para su implementación en la entidad. |
| | AEI.03.02. Instrumentos de gestión en materia de gestión de riesgos de desastres, aprobados en la entidad. |

Fuente: ONP

1.3. Información Organizacional

1.3.1. Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la ONP¹⁰ está conformada por:

01. Órganos de Alta Dirección
 - 01.1. Jefatura
 - 01.2. Gerencia General
 - 01.2.1. Oficina de Gestión de Riesgos
 - 01.2.2. Oficina de Relaciones Institucionales
 - 01.3. Consejo Consultivo
02. Órgano de Control
 - 02.1. Órgano de Control Institucional



9. Aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 042-2019-JEFATURA/ONP.

10. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10 y modificada por Decreto Supremo N° 258 2014-EF.

- 03. Órgano Resolutivo
 - 03.1. Tribunal Administrativo Previsional
 - 03.1.1. Secretaría Técnica
- 04. Órganos de Asesoramiento
 - 04.1. Oficina de Asesoría Jurídica
 - 04.2. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión
 - 04.3. Oficina de Ingeniería de Procesos
- 05. Órganos de Apoyo
 - 05.1. Oficina de Administración
 - 05.2. Oficina de Recursos Humanos
 - 05.3. Oficina de Tecnologías de la Información
- 06. Órganos de Línea
 - 06.1. Dirección de Producción
 - 06.2. Dirección de Prestaciones
 - 06.3. Dirección de Inversiones

1.3.2. Organización Interna

A. RECURSOS HUMANOS

La ONP cuenta con personal de diferentes regímenes laborales: i) CAP¹¹, ii) Contrato Administrativo de Servicios (CAS)¹², iii) Servicio Civil¹³ y iv) Modalidades formativas - practicantes¹⁴, tal como se muestra en el cuadro 3:

Cuadro 3
CANTIDAD DE PERSONAL POR RÉGIMEN LABORAL, 2019

| Régimen | Cantidad de personas |
|-----------------|----------------------|
| Personal CAP | 343 |
| Personal CAS | 926 |
| Personal SERVIR | 158 |
| Practicantes | 7 |
| Total | 1 434 |

Fuente: ONP



- 11. Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo.
- 12. Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 13. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 14. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.



En relación al proceso de tránsito de la ONP al Régimen del Servicio Civil, durante el año 2019 se incorporaron 158 servidoras/es en la entidad bajo el nuevo régimen laboral, en los niveles de directoras/es, ejecutivas/os, coordinadoras/es, especialistas, analistas, asistentes y servidoras/es de actividades complementarias.

Asimismo, se aprobó ajustes del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la ONP¹⁵.

B. PROCESO DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

Durante el ejercicio 2019, se realizaron un total de 51 capacitaciones, beneficiando a 1 158 servidoras/es de la ONP, cifra que representa más del 80% de lo programado en el Plan de Desarrollo de las Personas, en el marco de las disposiciones de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y bajo la rectoría de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

A partir del segundo semestre del año 2019, se implementó la plataforma virtual - E Learning ONP, con la finalidad de tener un mayor alcance de atención de servidoras/es. De esta manera, se ejecutaron dos (2) capacitaciones de tipo virtual, con la participación de 858 servidoras/es. Asimismo, es importante mencionar que, la capacitación más resaltante fue: "Introducción a la Normativa Previsional" elaborada por expertas/os en materia previsional de la entidad, la cual benefició a 729 servidoras/es.

Por otro lado, con el objetivo de impulsar el cambio para la transformación digital en los procesos y ejecutar los proyectos de gobierno digital, se llevaron a cabo cinco (5) acciones de capacitación: i) Gobierno Digital en el sector público; ii) Taller en agilidad en la transformación digital; iii) Diseño de estrategias en gamificación para el cambio de Mindset; iv) Estrategias para el cambio; y, v) Diseño y desarrollo de productos digitales. Todas ellas, beneficiando a 128 servidoras/es de los órganos a cargo de proyectos.

Finalmente, para el desarrollo de competencias de liderazgo se ejecutó dos (2) acciones de capacitación: i) Liderando con el cerebro en mente: fortaleciendo las competencias de liderazgo en la ONP, dirigido a 41 servidoras/es de niveles ejecutivo y mando medio o líderes de equipo; y, ii) Taller de liderazgo gerencial, dirigido a 13 líderes de la entidad.

C. CONSOLIDACIÓN Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO

La estrategia adoptada por la ONP para la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento, fue determinar un ciclo de gestión que le permita adaptarse a los posibles cambios que ocasionaría la ejecución de los Concursos Públicos de Méritos Transversales por efecto del tránsito al Régimen del Servicio Civil. En ese escenario, se definió el cronograma institucional correspondiente al



15. Resolución de Gerencia General N° 041-2019-GG/ONP.

ciclo 2018 - 2020, y de acuerdo al cronograma aprobado, del 2 de enero al 27 de diciembre de 2019, se desarrolló la etapa de seguimiento, mediante la cual las/los evaluadas/os presentaron a sus evaluadoras/es, las evidencias de sus metas individuales en dos (2) hitos intermedios (abril y octubre)¹⁶.

D. RELACIONES LABORALES EN LA ONP

Durante el año 2019, se desarrolló el Plan de Bienestar Social el cual está dirigido a la creación de condiciones de bienestar que promuevan una mejor calidad de vida de las/los servidoras/es de la ONP y sus familias.

Entre los principales programas desarrollados se encuentran:

- Chequeo médico preventivo, dirigido a servidoras/es y sus familias.
- Feria "Maternidad Saludable", con el objetivo de promover la lactancia materna.
- Programa "ONP Saludable", a través del cual se promueven talleres de actividades físicas.
- "Consultorio Psicológico", se implementó este servicio en la sede central con el objetivo brindar apoyo emocional y acompañamiento psicológico a las/los servidoras/es.
- "Reconocimiento al Tiempo de Servicio", dirigido a servidoras/es que se retiran de la entidad por edad.
- "Olimpiadas ONP", se organizó en el mes de noviembre las primeras olimpiadas de la entidad.
- "Días de Deporte", el cual consistió en brindar horas semanales para la práctica del deporte e integración a nivel nacional.
- "Semana de la Salud", en noviembre de 2019, poniendo a disposición el despistaje de enfermedades y promoción de servicios saludables.
- "Orientación Vocacional" dirigido a hijas/os adolescentes, en el mes de octubre.
- Programa "Mágica Navidad en Familia", con el objetivo de promover la unión familiar, en el mes de diciembre.

Por otro lado, la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en la ONP se desarrolla en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo¹⁷, la cual incluye la vigilancia de la salud de las/los servidoras/es. Algunas actividades preventivas de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas fueron:

- Feria de la Salud.
- Campañas preventivas frente a los riesgos ergonómicos y psicosociales.
- Difusión de información preventiva a través de los tips de SST.
- Exámenes Médicos Ocupacionales.
- Monitoreo de agentes de riesgo.



16. Resolución de Gerencia General N° 236-2018-GG/ONP.

17. Ley N° 29783.



2. Resultados Previsionales

El objetivo de esta sección es mostrar los principales resultados de las variables relevantes de los regímenes y/o encargos que administra la ONP y de las pagadurías. Asimismo, con el fin de analizar el desempeño, así como la evolución histórica de los resultados de la gestión, se selecciona una serie de tiempo con base a un periodo de cuatro años (2016 - 2019), lo que adicionalmente, permite tener trazabilidad de los resultados.

2.1. Regímenes y/o encargos que administra la ONP

2.1.1. Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 19990

La ONP tiene como función reconocer, declarar, calificar, verificar, otorgar, liquidar y pagar derechos pensionarios, del Sistema Nacional de Pensiones (SNP)¹⁸.

A. ASEGURADOS/AS Y PENSIONISTAS DEL SNP

En el cuadro 4 se muestra que, a diciembre de 2019, la población asegurada al SNP ascendió a 4 716 085, cifra que supera en 6,5% a lo observado en el año 2016.

A diciembre de 2019, la población pensionista¹⁹ del SNP ascendió a 561 571, cifra que supera en 6,8% a lo observado en el año 2016.



Cuadro 4
POBLACIÓN ASEGURADA Y PENSIONISTA DEL SNP, 2016 - 2019

| Población | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Variación % (2016 - 2019) |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------------|
| Asegurada | 4 428 233 | 4 539 859 | 4 633 967 | 4 716 085 | 6,5% |
| Pensionista* | 525 636 | 534 388 | 547 920 | 561 571 | 6,8% |

*- Considera cantidad de pensionistas por documento de identidad con pago al mes de diciembre de cada año.
- Se precisa que, para el presente documento se ajusta el criterio de cálculo respecto a la Memoria Anual 2018, en la cual se consideró la cantidad de cuentas de pensión, siendo la cantidad reportada con dicho criterio: año 2016: 523 140; año 2017: 532 298 y año 2018: 546 123.
- Cuenta de pensión: es el código único alfanumérico que asigna el Sistema de Planillas a un/a pensionista o beneficiario/a.
- A partir del año 2013, los ingresos a la planilla de nuevos/as pensionistas de sobrevivencia generan una cuenta de pensión por cada beneficiario/a.

Fuente: ONP

18. Numeral a) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.
19. Se refiere a las personas que perciben pensión de jubilación, viudez, orfandad y ascendencia, sin ser excluyentes.

B. RECAUDACIÓN DEL SNP

En el cuadro 5 se muestra que, a diciembre de 2019, el número de aportantes al SNP ascendió a 1 654 962, cifra que supera en 1,7% a lo observado en el año 2016.

En el año 2019, la recaudación bruta ascendió a S/ 4 073 721 miles, cifra que supera en 13,4% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 5
RECAUDACIÓN BRUTA DEL SNP, 2016 - 2019
(MILES DE SOLES)

| Año | N° de Aportantes | Recaudación Promedio Mensual | Recaudación Anual |
|----------------------------------|------------------|------------------------------|-------------------|
| 2016 | 1 627 047 | 299 311 | 3 591 737 |
| 2017 | 1 603 855 | 308 036 | 3 696 439 |
| 2018 | 1 607 542 | 332 247 | 3 986 965 |
| 2019 | 1 654 962 | 339 477 | 4 073 721 |
| Variación % (2016 - 2019) | 1,7% | 13,4% | 13,4% |

Fuente: SUNAT

2.1.2. Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros

A partir del año 2013, se dispuso la administración del Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP) a cargo de la ONP²⁰.

A. AFILIADAS/OS AL REP

En el cuadro 6 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de afiliadas/os al REP ascendió a 5 859, cifra que supera en 78,6% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 6
AFILIADAS/OS AL REP, 2016 - 2019

| REP | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Variación % (2016 - 2019) |
|--------------|-------|-------|-------|-------|---------------------------|
| Afiliadas/os | 3 281 | 3 655 | 4 120 | 5 859 | 78,6% |

Fuente: ONP



20. Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros.

B. RECAUDACIÓN BRUTA DEL REP

En el cuadro 7 se muestra que, en el año 2019, la recaudación bruta del REP ascendió a S/ 29 739 283, cifra que supera en 57,7% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 7
RECAUDACIÓN BRUTA DEL REP, 2016 - 2019
(SOLES)

| Año | Aporte del Armador | Aporte del Trabajador | Recaudación Bruta |
|----------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------------|
| 2016 | 7 247 743 | 11 616 208 | 18 863 951 |
| 2017 | 10 355 818 | 16 579 517 | 26 935 335 |
| 2018 | 12 137 969 | 19 360 140 | 31 498 109 |
| 2019 | 11 432 946 | 18 306 337 | 29 739 283 |
| Variación % (2016 - 2019) | 57,7% | 57,6% | 57,7% |

Fuente: ONP

C. BENEFICIARIAS/OS - PENSIONISTAS

En el cuadro 8 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de beneficiarias/os de la Transferencia Directa al Expescador - TDEP fue de 7 238 y la del REP fue de 768; lo que en suma ascendió a 8 006, cifra que supera en 4,4% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 8
BENEFICIARIAS/OS - PENSIONISTAS : LEY N° 30003, 2016 - 2019

| Año | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Variación % (2016 - 2019) |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------------|
| Beneficiarias/os TDEP (beneficios) | 7 597 | 7 519 | 7 387 | 7 238 | -4,7% |
| Beneficiarias/os REP (prestaciones) | 69 | 201 | 551 | 768 | 1 013,0% |
| Total | 7 666 | 7 720 | 7 938 | 8 006 | 4,4% |

Fuente: ONP

En el cuadro 9 se muestra que, en el año 2019, se realizó el pago de pensiones de la Ley N° 30003 por un monto ascendente a S/ 46 930 380, cifra que supera en 8,2% a lo observado en el año 2016.



Cuadro 9
EJECUCIÓN DE PENSIONES - LEY N° 30003, 2016 - 2019
(SOLES)

| Año | Planilla Anual |
|----------------------------------|----------------|
| 2016 | 43 371 970 |
| 2017 | 44 059 692 |
| 2018 | 46 748 790 |
| 2019 | 46 930 380 |
| Variación % (2016 - 2019) | 8,2% |

Fuente: ONP

D. FONDO EXTRAORDINARIO DEL PESCADOR

El Fondo Extraordinario del Pescador (FEP) se creó con el objetivo de financiar la Pensión del Rescate Complementaria, la TDEP y el REP. Este fondo es administrado por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR).

En el cuadro 10 se muestra que, en el año 2019, la recaudación bruta del FEP ascendió a S/ 17 017 228, cifra que supera en 85,5% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 10
RECAUDACIÓN BRUTA DEL FEP, 2016 - 2019
(SOLES)

| Año | Cuenta Propia del Armador | Empresas Industriales Pesqueras | Recaudación Bruta |
|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-------------------|
| 2016 | 5 707 812 | 3 466 345 | 9 174 157 |
| 2017 | 9 940 880 | 7 241 164 | 17 182 044 |
| 2018 | 11 403 922 | 7 633 615 | 19 037 537 |
| 2019 | 10 078 129 | 6 939 099 | 17 017 228 |
| Variación % (2016 - 2019) | 76,6% | 100,2% | 85,5% |

Fuente: ONP

E. APOORTE SOCIAL

El aporte social se crea en el año 2008, cuyos fondos son transferidos por el Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPEs)²¹. En el cuadro 11 se muestra que, en el año 2019, la recaudación bruta del aporte social al FEP ascendió a S/ 9 773 935, cifra que disminuyó en 88,9% respecto al año anterior.



21. Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre límites máximos de captura por embarcación.



Cuadro 11
APORTE SOCIAL AL FEP, 2018 - 2019
(SOLES)

| Año | Recaudación Bruta |
|----------------------------------|-------------------|
| 2018 | 88 009 622 |
| 2019 | 9 773 935 |
| Variación % (2018 - 2019) | -88,9% |

Nota: Mediante la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1084, se creó el Aporte Social. Mediante Decreto Supremo N° 289-2017-EF, se modifica el Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionista Pesqueros, en el cual se incorpora la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Ley N° 30003 indicando que la SUNAT realizará la recaudación del aporte social. El Aporte Social finalizó el 28 de junio de 2018.

Fuente: ONP

2.1.3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

La ONP, normativamente, se relaciona con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de dos maneras ²²:

- Por la administración de los procesos inherentes al SCTR y dentro de los alcances del respectivo contrato de reaseguro que la ONP celebra con una compañía de seguros debidamente autorizada para brindar dicho servicio.
- Por medio de la calificación, liquidación y pagaduría de la pensión por cobertura supletoria del SCTR.

La ONP asumió directamente la conducción del proceso del SCTR desde el 16 de diciembre de 2016, fecha a partir de la cual se contó con el servicio de reaseguro brindado por las empresas ARCH REINSURANCE LTD de Bermuda y HANNOVER RÜCK SE de Alemania. Actualmente el servicio de reaseguro se encuentra a cargo de la empresa HANNOVER RÜCK SE cuya vigencia es del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2020.

En el cuadro 12 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de aseguradas/os al SCTR ascendió a 132 215, cifra que supera en 41,2% a lo observado en el año 2016.

En el año 2019, al pago del servicio de reaseguro ascendió a S/ 9 119 238, cifra que supera en 62,8% a lo observado en el año 2016.



22. Numerales j) y k) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, en concordancia con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Cuadro 12
ASEGURADAS/OS AL SCTR Y PAGO DE SERVICIO DE REASEGURO, 2016 - 2019

| Año | Aseguradas/os SCTR | Pago de Servicio de Reaseguro (SOLES) |
|----------------------------------|---------------------------|--|
| 2016 | 93 668 | 5 602 152 |
| 2017 | 98 206 | 5 401 845 |
| 2018 | 127 501 | 8 443 630 |
| 2019 | 132 215 | 9 119 238 |
| Variación % (2016 - 2019) | 41,2% | 62,8% |

Fuente: ONP

En el año 2019, el modelo de negocio del SCTR Pensión, orientado a la captación de clientes del sector público (hospitales y gobiernos locales, provinciales y regionales) permitió incrementar las primas emitidas en un 7,5% respecto del año 2018, llegando a emitir S/ 12,06 millones. En el cuadro 13 se muestra la composición de la cartera del SCTR:

Cuadro 13
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DEL SCTR, 2019

| Actividad | Prima Emitida (Millones de Soles) | Porcentaje | Empresas |
|--|--|-------------------|-----------------|
| Servicios médicos | 8,00 | 66,4% | 272 |
| Construcción | 2,00 | 16,5% | 387 |
| Saneamiento | 0,55 | 4,5% | 113 |
| Minería | 0,29 | 2,4% | 11 |
| Fabricación de maquinarias | 0,14 | 1% | 78 |
| Fabricación de productos metálicos | 0,13 | 1% | 90 |
| Electricidad, gas y vapor | 0,11 | 0,9% | 76 |
| Periodistas | 0,11 | 0,9% | 3 |
| Mantenimiento de orden público y seguridad (Serenazgo) | 0,07 | 0,6% | 25 |
| Otros | 0,66 | 5,8% | 509 |
| Total | 12,06 | 100% | 1 564 |

Fuente: ONP



De los S/ 12,06 millones emitidos, el 95% son renovaciones y el 5% representa nueva clientela.

Respecto a la cobertura supletoria, a diciembre de 2019, la cuenta por cobrar de la cobertura supletoria ascendió a S/ 72,4 millones como valor actualizado, la cual se encuentra distribuida en 179 empresas. De esa cuenta, se ha recuperado la suma de S/ 4,7 millones, de los cuales, en el año 2019, el monto recuperado ascendió a S/ 1,2 millones.

En cuanto a las 179 empresas, estas se encuentran relacionadas a expedientes administrativos que agrupan a titulares y beneficiarias/os de prestaciones económicas, conforme se detalla en el cuadro 14.

Cuadro 14
COBERTURA SUPLETORIA - CANTIDAD DE TITULARES Y BENEFICIARIAS/OS, 2019

| | Cantidad | Invalidez | Indemnización | Sobrevivencia |
|------------------|-----------------|------------------|----------------------|----------------------|
| Titulares | 386 | 325 | 30 | 31 |
| Beneficiarias/os | 438 | 325 | 42 | 71 |

Fuente: ONP

El 56% del monto neto a recuperar de la cuenta por cobrar de la cobertura supletoria se encuentra concentrado en diez mineras (Doe Run, Shougang, Volcan, Poma Castillo, Minera Quiruvilca, Minas Ocoña, Nexa Resources Atacocha, Minas Cuño Cuño, Buenaventura y Austria Duvaz), por un valor actualizado de S/ 40,16 millones.

A diciembre de 2019, se enviaron 140 expedientes a ejecución coactiva por un importe mayor a S/ 22,33 millones, detallando el resultado de la gestión en el cuadro 15:

Cuadro 15
DEUDA TOTAL ENVIADA AL COACTIVO, ACUMULADO AL 2019

| Estado de los documentos de recupero | Expedientes | Importe (Soles) | Porcentaje |
|---|--------------------|------------------------|-------------------|
| Coactivo Infructuoso | 104 | 17 429 470,61 | 78,0% |
| Coactivo | 23 | 2 567 666,55 | 11,5% |
| Recuperado en Coactivo | 13 | 2 334 042,48 | 10,5% |
| Total | 140 | 22 331 179,64 | 100,0% |

Fuente: ONP



2.2. Pagadurías de la ONP

Aparte de los dos regímenes previsionales y seguro que administra, la ONP tiene como encargo de ley el pago de algunas prestaciones previsionales.

2.2.1. Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

La ONP tiene encargado el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846²³.

En el cuadro 16 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de beneficiarias/os del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales²⁴ ascendió a 19 641, cifra que disminuyó en 3,1% respecto al año 2016.

En el año 2019, el monto de la planilla ascendió a S/ 202 848 190, cifra que supera en 17,8% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 16
BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - DL N° 18846, 2016 - 2019

| Años | Beneficiarias/os* | Planilla Anual** (SOLES) |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------|
| 2016 | 20 266 | 172 184 024 |
| 2017 | 20 071 | 176 633 928 |
| 2018 | 19 870 | 193 635 286 |
| 2019 | 19 641 | 202 848 190 |
| Variación % (2016 - 2019) | -3,1% | 17,8% |

* - Se considera la cantidad de cuentas de pensión con pago al mes de diciembre de cada año.

- Se precisa que, para el presente documento se ajusta el criterio de cálculo respecto a la Memoria Anual 2018, en la cual se consideró la cantidad de cuentas de pensión, excluyéndose las cuentas asignadas para pagos por única vez, siendo la cantidad reportada con dicho criterio: año 2016: 20 246; año 2017: 20 064 y año 2018: 19 832.

- Los pagos por única vez en el Decreto Ley N° 18846 se generan por indemnizaciones por enfermedad profesional de la/el asegurada/o o por devengados no cobrados por la/el pensionista fallecida/o.

- Cuenta de pensión: es el código único alfanumérico que asigna el sistema de planillas a un/a pensionista o beneficiario/a.

** Planilla ejecutada

Fuente: ONP



23. Numeral a) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.

24. Decreto Ley N° 18846.

2.2.2. Decreto Ley N° 20530 (Cédula Viva)

Respecto al régimen de Cédula Viva²⁵, se puede apreciar en el cuadro 17 que en el periodo de año 2019, el número de entidades con pensionistas de dicho régimen ascendió a 751, de las cuales 746 entidades incluyen como fuente de financiamiento los recursos del Tesoro Público.

Cuadro 17
ENTIDADES CON PENSIONISTAS DEL DL N° 20530, 2019

| Fuente de Financiamiento | Entidades con Pensionistas del DL 20530 |
|--|---|
| Incluye recursos del Tesoro Público | 746 |
| No incluye recursos del Tesoro Público | 5 |
| Total | 751 |

Fuente: ONP.

En el cuadro 18 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 ascendió a 225 236 y el monto de la planilla anual a S/ 3 892 993 489. Del monto total de la planilla anual, el monto pagado para la prestación de jubilación representa el mayor porcentaje (82%), seguida por la prestación de viudez (15,9%).

Cuadro 18
PENSIONISTAS Y PLANILLA ANUAL POR TIPO DE PRESTACIÓN - DL N° 20530, 2019

| Tipo de Prestación | Pensionistas DL 20530 | Planilla Anual (SOLES) |
|--------------------|-----------------------|------------------------|
| Jubilación | 176 941 | 3 190 401 034 |
| Viudez | 41 480 | 617 527 027 |
| Orfandad | 6 498 | 81 303 533 |
| Ascendencia | 317 | 3 761 895 |
| Total | 225 236 | 3 892 993 489 |

Fuente: ONP

En el cuadro 19 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a cargo de la ONP, ascendió a 4 667 y el monto de la planilla anual pagada a S/ 146 898 896.



25. Decreto Ley N° 20530.

Cuadro 19
EJECUCIÓN DE PLANILLA DE PENSIONES DEL DL N° 20530
A CARGO DE LA ONP, 2019

| Pensionistas del DL 20530 | Cantidad | Planilla Anual (SOLES) |
|---|-----------------|-------------------------------|
| AEROPERU | 1 | 14 200 |
| BANCO AGRARIO DEL PERÚ EN LIQUIDACIÓN | 1 | 10 043 |
| BANCO MINERO DEL PERÚ EN LIQUIDACIÓN | 1 | 20 722 |
| CACHIMAYO | 7 | 113 366 |
| CAJA DE AHORROS DE LIMA | 259 | 3 740 747 |
| CEMENTOS YURA | 1 | 28 331 |
| CENTROMIN S.A. EN LIQUIDACIÓN | 21 | 787 423 |
| COMPAÑÍA PERUANA DE VAPORES (CPV) | 473 | 7 814 449 |
| CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO (CONADE) | 1 | 41 134 |
| ELECTROLIMA | 5 | 50 682 |
| ELECTRONOROESTE | 1 | 10 614 |
| EMSAL | 108 | 1 264 098 |
| ENACE EN LIQUIDACIÓN | 137 | 4 515 771 |
| ENAPU DL 20530 (FCR) | 265 | 8 755 380 |
| ENAPU DL 20530 (RO) | 1 416 | 48 483 638 |
| ENATA | 43 | 698 344 |
| ENCI | 1 | 13 941 |
| ENTEL PERU | 341 | 9 103 525 |
| FONDO NACIONAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL | 53 | 595 498 |
| INAP | 142 | 1 839 152 |
| INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN (INP) | 184 | 2 426 464 |
| PARAMONGA | 2 | 32 788 |
| PESCA PERU | 4 | 178 811 |
| PETROPERU | 861 | 52 170 405 |
| RTP | 52 | 549 583 |
| SERVICIO DE INTELIGENCIA NACIONAL | 56 | 763 931 |
| SERVICIO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SENAPA) | 13 | 233 965 |
| Total | 4 667 | 146 898 896 |

Fuente: ONP



2.2.3. Regímenes Especiales

Existen regímenes especiales de los cuales se encarga de pagar la ONP, conforme a mandatos legales vigentes.

En el cuadro 20 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de pensionistas de regímenes especiales ascendió a 1 999 y el monto de la planilla anual a S/ 14 957 916.

Cuadro 20
EJECUCIÓN DE PLANILLA DE REGÍMENES ESPECIALES A CARGO DE LA ONP, 2019

| Pensionistas de regímenes especiales | Cantidad | Planilla Anual (SOLES) |
|--|--------------|------------------------|
| BANCO DE LA NACIÓN | 1 | 3 570 |
| CENTROMIN EN LIQUIDACIÓN | 163 | 2 309 604 |
| ELECTROLIMA (PENS. COMPL.) | 583 | 10 883 641 |
| ENAFER | 19 | 264 235 |
| FODASA Y COMPLEMENTARIA CALLAO Y PUERTOS | 1 221 | 1 459 655 |
| LUSA | 8 | 19 328 |
| PARAMONGA | 3 | 17 084 |
| PESCA PERÚ | 1 | 799 |
| Total | 1 999 | 14 957 916 |

Fuente: ONP

2.2.4. Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica

En el cuadro 21 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de beneficiarias/os del Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) ascendió a 28 095, cifra que supera en 16,8% a lo observado en el año 2016.

En el año 2019, el monto de la planilla anual ascendió S/ 108 831 463, cifra que supera en 37,1% a lo observado en el año 2016.



Cuadro 21
BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - FCJMMS, 2016 - 2019

| Año | Beneficiarias/os | Planilla Anual (SOLES) |
|----------------------------------|------------------|------------------------|
| 2016 | 24 063 | 79 386 411 |
| 2017 | 25 810 | 57 699 155 |
| 2018 | 26 887 | 100 792 490 |
| 2019 | 28 095 | 108 831 463 |
| Variación % (2016 - 2019) | 16,8% | 37,1% |

Fuente: ONP

2.2.5. Bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público

En el cuadro 22 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de beneficiarias/os (pensionistas del régimen de Cédula Viva) de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU), ascendió a 42 103, cifra que disminuyó en 37,7% respecto al año 2016.

En el año 2019, el monto de la planilla anual ascendió a S/ 27 501 319, cifra que disminuyó en 37,4% respecto al año 2016.

Cuadro 22
BENEFICIARIAS/OS Y PLANILLA ANUAL - BONIFICACIÓN FONAHPU, 2016 - 2019

| Año | Beneficiarias/os | Planilla Anual (SOLES) |
|----------------------------------|------------------|------------------------|
| 2016 | 67 635 | 43 934 902 |
| 2017 | 57 242 | 37 362 990 |
| 2018 | 49 692 | 32 552 591 |
| 2019 | 42 103 | 27 501 319 |
| Variación % (2016 - 2019) | -37,7% | -37,4% |

Fuente: ONP

2.3. Relacionamiento con el Sistema Privado de Pensiones

Por último, corresponde revisar qué ingresos y pagos realiza la ONP desde y para el Sistema Privado de Pensiones, a partir de los supuestos excepcionales de traslado de afiliadas/os entre dicho sistema y el SNP.



La ONP, además de recibir los aportes de las personas que se desafían del Sistema Privado de Pensiones, se le ha encargado calificar, otorgar, liquidar y pagar el derecho a Bono de Reconocimiento a que se refiere la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, Bono de Reconocimiento Complementario (BRC) a que se refiere la Ley N° 27252, Bonos Complementarios de Pensión Mínima (BCPM) y de Jubilación Anticipada del Decreto Ley N° 19990 (BCJA) a que se refiere la Ley N° 27617, así como de pensiones complementarias a que se refieren el Decreto de Urgencia N° 007-2007 y la Ley N° 28991, y cualquier otra obligación que se derive de sus fines, conforme a ley²⁶.

2.3.1. Libre Desafiliación Informada

En los cuadros 23 y 24, relacionados con la Libre Desafiliación Informada (LDI)²⁷, se muestra que, en el año 2019 se desafilaron del Sistema Privado de Pensiones (SPP), 5 175 personas, quienes pasaron a formar parte del SNP, lo cual se tradujo en una recaudación total de S/ 232 456 723.

Cuadro 23
RESOLUCIONES DE DESAFILIACIÓN AL SPP, 2019

| Mes | Número de Resoluciones |
|--------------|------------------------|
| Enero | 412 |
| Febrero | 365 |
| Marzo | 396 |
| Abril | 461 |
| Mayo | 441 |
| Junio | 408 |
| Julio | 442 |
| Agosto | 543 |
| Setiembre | 438 |
| Octubre | 497 |
| Noviembre | 403 |
| Diciembre | 369 |
| Total | 5175 |

Fuente: SBS y Sistema de Recaudación (SISREC)



26. Numeral d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado con la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10.
27. Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

Cuadro 24
RECAUDACIÓN LIBRE DESAFILIACIÓN INFORMADA, 2019

| Mes | Total en Soles |
|--------------|--------------------|
| Enero | 14 704 986 |
| Febrero | 17 059 265 |
| Marzo | 16 671 131 |
| Abril | 17 730 280 |
| Mayo | 25 920 707 |
| Junio | 15 245 755 |
| Julio | 23 878 196 |
| Agosto | 21 154 037 |
| Setiembre | 15 664 769 |
| Octubre | 30 614 125 |
| Noviembre | 15 855 947 |
| Diciembre | 17 957 524 |
| Total | 232 456 723 |

Fuente: ONP

2.3.2. Bonos de Reconocimiento

En el cuadro 25 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de solicitudes de Bonos de Reconocimiento (BdR) pagadas asciende a 22 052, cifra que supera en 104,9% a lo observado en el año 2016.

En el año 2019, el pago de BdR ascendió a S/ 888 307 885, cifra que supera en 53,1% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 25
BONOS DE RECONOCIMIENTO, 2016 - 2019

| Años | Cantidad BdR | Monto en Soles |
|--------------------------------------|--------------|----------------|
| 2016 | 10 763 | 580 030 582 |
| 2017 | 14 980 | 764 392 491 |
| 2018 | 29 950 | 1 116 720 383 |
| 2019 | 22 052 | 888 307 885 |
| Variación % (2016 - 2019) | 104,9% | 53,1% |

Fuente: ONP



2.3.3. Bonos Complementarios y Pensiones Complementarias

El pago de este tipo de beneficio se realiza con cargo a la garantía estatal, una vez que a las/los afiliadas/os del Sistema Privado de Pensiones que se hayan acogido a los beneficios del Bono Complementario (BC) y Pensión Complementaria (PC), se les haya agotado el saldo de su cuenta individual, para lo cual las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) solicitarán la subvención del pago.

En el cuadro 26 se muestra que, en el año 2019, la cantidad de solicitudes de BC y PC pagadas ascendió a 10 946, cifra que supera en 38,3% a lo observado en el año 2016.

En el año 2019, el pago de BC y PC ascendió a S/ 69 319 328, cifra que supera en 42,9% a lo observado en el año 2016.

Cuadro 26
BONOS COMPLEMENTARIOS Y PENSIONES COMPLEMENTARIAS, 2016 - 2019

| Años | Cantidad BC | Cantidad PC | Total BC y PC | Monto en Soles |
|----------------------------------|-------------|-------------|---------------|----------------|
| 2016 | 6 121 | 1 792 | 7 913 | 48 515 716 |
| 2017 | 7 107 | 1 823 | 8 930 | 54 206 107 |
| 2018 | 8 108 | 1 806 | 9 914 | 59 607 950 |
| 2019 | 9 123 | 1 823 | 10 946 | 69 319 328 |
| Variación % (2016 - 2019) | 49,0% | 1,7% | 38,3% | 42,9% |

Fuente: ONP



3. Logros Obtenidos

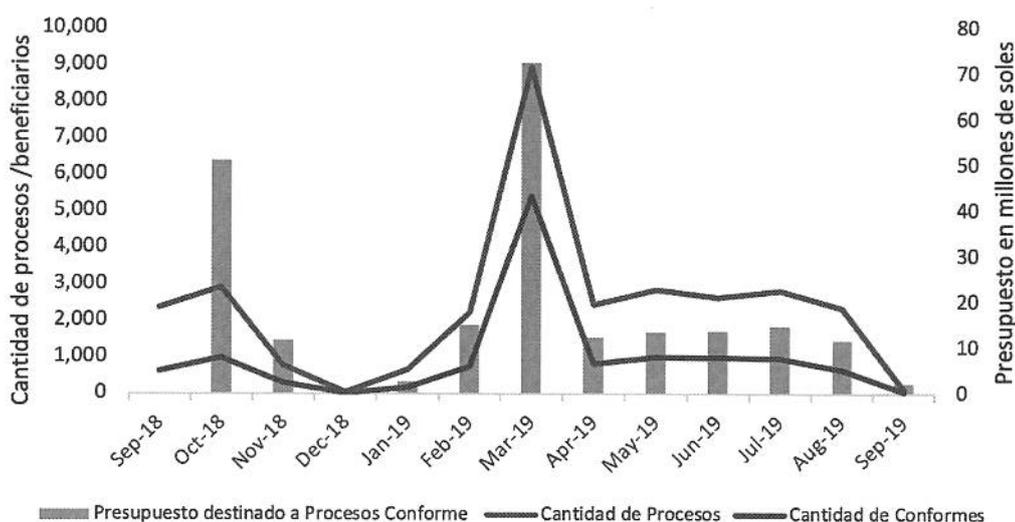
A continuación, se detallan los principales logros obtenidos por la entidad durante la gestión del 2019, en favor de nuestras/os aseguradas/os, obteniendo mejoras en el proceso de desjudicialización, así como el Reajuste de Pensiones.

3.1. Desjudicialización

Desde el 2018 la ONP viene efectuando la revisión de los procesos judiciales con sentencias en calidad de cosa juzgada. Aunado a ello, a partir del 10 de abril de 2019, la ONP se encuentra facultada a conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales²⁸; lo que evidencia que los procesos judiciales disminuyeron en el 2019, tal como se muestra en el Cuadro 27. Para la aplicación de dicha facultad se determinan diversos criterios o casuísticas que, de ser identificados por la ONP en los procesos judiciales en curso, significa allanarse o aplicar la conclusión anticipada para no continuar con un proceso judicial.

De acuerdo con lo señalado, desde setiembre de 2018 hasta setiembre de 2019, la ONP revisó un total de 31 063 procesos, resultando beneficiadas 12 742 personas, para los cuales se destinaron S/ 254 301 876, conforme se evidencia en el Cuadro 28²⁹.

Cuadro 27
EVOLUCIÓN DE PROCESOS, BENEFICIARIAS/OS Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE DESJUDICIALIZACIÓN



Fuente: ONP

28. Ley N° 30927, Ley que faculta a la Oficina de Normalización Previsional para conciliar, desistirse, transigir o allanarse en los procesos judiciales en materia previsional del régimen pensionario establecido por el Decreto Ley N° 19990.
29. Información con fecha de corte: 22/11/2019.



Cuadro 28
CANTIDAD DE PROCESOS, BENEFICIARIAS/OS Y PRESUPUESTO
DEL PROCESO DE DESJUDICIALIZACIÓN

| Año | Mes | Cantidad de Procesos | Cantidad de Conformes (Beneficiarias/os) | Presupuesto destinado a Procesos Conforme (Soles) |
|--------------|------------------|-----------------------------|---|--|
| 2018 | Setiembre | 2 360 | 617 | 32 404 427 |
| | Octubre | 2 907 | 990 | 51 027 931 |
| | Noviembre | 779 | 299 | 11 708 590 |
| | Diciembre | 53 | 26 | 1 119 602 |
| | Sub total | 6 099 | 1 932 | 96 260 550 |
| 2019 | Enero | 669 | 182 | 2 627 458 |
| | Febrero | 2 225 | 747 | 14 982 062 |
| | Marzo | 8 931 | 5 405 | 72 459 945 |
| | Abril | 2 429 | 820 | 12 222 359 |
| | Mayo | 2 838 | 1 006 | 13 472 294 |
| | Junio | 2 623 | 985 | 13 702 693 |
| | Julio | 2 807 | 961 | 14 742 995 |
| | Agosto | 2 336 | 653 | 11 555 933 |
| | Setiembre | 106 | 51 | 2 275 587 |
| | Sub total | 24 964 | 10 810 | 158 041 326 |
| Total | 31 063 | 12 742 | 254 301 876 | |

Fuente: ONP

3.2. Reajuste de Pensiones del Decreto Ley N° 19990

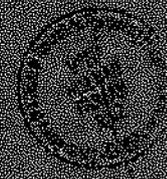
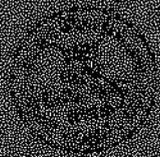
A partir del 2 de mayo de 2019 se realizó el reajuste de las pensiones establecidas en el Decreto Ley N° 19990³⁰, disponiéndose los recursos y ejecutándose los pagos de reajustes correspondientes a favor de 353 085 pensionistas, por un importe de S/ 115 090 312,06, para el periodo de julio a diciembre de 2019 (que también incluyó el reintegro de junio).

Asimismo, con posterioridad a la emisión de la citada disposición, el 20 de junio de 2019 se establece, entre otros, el monto de las pensiones mínima y máxima del Decreto Ley N° 19990, para prestaciones de jubilación e invalidez, las que no pueden ser menor a la pensión mínima de S/ 500 ni mayor a la pensión máxima de S/ 893,00³¹; ejecutándose los pagos de pensión mínima a favor de 197 513 pensionistas, por un importe de S/ 150 708 830,88 para el periodo de julio a diciembre de 2019.



30.
31.

Decreto Supremo N° 139-2019-EF.
 Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.



MEMORIA ANUAL 2019
ONP - Oficina de Normalización Previsional